



Factura: 001-002-000018552



20170101013P02303

NOTARIO(A) SUPLENTE VICENTE PATRICIO ZHAÑAY CONDO

NOTARÍA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170101013P02303						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE OCTUBRE DEL 2017, (17:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ INIGUEZ JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102115086	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	VELEZ INIGUEZ FERNANDO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102115672	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	VELEZ INIGUEZ JORGE ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102512480	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	60000.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE VICENTE PATRICIO ZHAÑAY CONDO

NOTARÍA DECIMA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



AP: 2452-2017-UTHA-PAS
Dr. Patricio Zhañay C.

NOTARIO SUPLENTE
DÉCIMO TERCERO
DEL CANTÓN CUENCA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Dr. Patricio Zúñiga
Notario Suplente
Décimo Tercero
Cuenca - Ecuador



ESCRITURA PÚBLICA N° 20170101013P02303

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "SIERRACEIBA CIA. LTDA."



OTORGADA POR: JUAN ESTEBAN VELEZ IÑIGUEZ Y OTROS

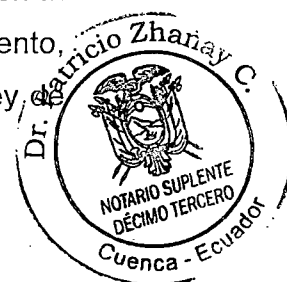
CUANTIA: USD. \$ 60.000,00

ZM DOS COPIAS

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día veinte y siete de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, Doctor Vicente Patricio Zhañay Condo Notario Suplente de la Notaria Décima Tercera del Cantón Cuenca, designado mediante acción de personal N° 2452-2017-UTHA-PAS, de fecha veinte y siete de septiembre del año dos mil diecisiete, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada; los señores **JUAN ESTEBAN VELEZ IÑIGUEZ; FERNANDO PATRICIO VELEZ IÑIGUEZ; JORGE ARTURO VELEZ IÑIGUEZ;** por sus propios y personales derechos en calidad de comparecientes. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación/profesión Doctor/Médico Veterinario; Ingeniero en Sistemas; e Ingeniero Comercial respectivamente, de estado civil casados, domiciliados en este cantón Cuenca, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la constitución de una Compañía Limitada, que se otorga

Notaria Décima Tercera del cantón Cuenca
Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada

1 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.** -
2 Comparecen al otorgamiento del presente instrumento las siguientes
3 personas: **1.1 JUAN ESTEBAN VELEZ IÑIGUEZ**, por sus propios y
4 personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de
5 ciudadanía 010211508-6, de estado civil casado, domiciliado en la
6 ciudad de Cuenca. **1.2 FERNANDO PATRICIO VELEZ IÑIGUEZ** por sus
7 propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula
8 de ciudadanía 010211567-2, de estado civil casado, domiciliado en la
9 ciudad de Cuenca. **1.3 JORGE ARTURO VELEZ IÑIGUEZ** por sus
10 propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula
11 de ciudadanía 010251248-0 de estado civil casado, domiciliado en la
12 ciudad de Cuenca. **CLÁUSULA SEGUNDA. - DECLARACIÓN BAJO**
13 **JURAMENTO:** En atención a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta
14 reformado de la Ley de Compañías, los comparecientes declaran bajo
15 Juramento lo siguiente: **2.1.** Que se ratifican en el lugar y fecha en que
16 se celebra el presente contrato según consta en esta escritura pública
17 **2.2.** Que sus nombres, nacionalidad y domicilio son los que constan en
18 la cláusula anterior y se ratifican en su voluntad de fundar esta compañía
19 **2.3.** Que el objeto social; denominación; duración; importe del capital
20 social; número de participaciones en que se encuentra dividido, su valor
21 nominal, clase; domicilio de la compañía; forma de administración y las
22 facultades de los administradores; forma y las épocas de convocar a las
23 juntas generales; forma de designación de los administradores,
24 funcionarios que tengan la representación legal de la compañía; normas
25 de reparto de utilidades; casos de disolución anticipada; y forma de
26 proceder a la designación de liquidadores, son los que constan en los
27 estatutos contenidos en la CLÁUSULA CUARTA y demás cláusulas de
28 este instrumento Público. **2.4** Que la suscripción y forma de pago de la
29 parte de capital no pagado serán efectuadas según lo estipulado en la
30 CLÁUSULA QUINTA y demás aplicables de este instrumento.
31 cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 147 reformado de la Ley,





Compañías. **TERCERA: ESTATUTOS.** - La Compañía, que por este instrumento se constituye girará en apego a la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos: **ESTATUTO SOCIAL DE SIERRACEIBA CIA. LTDA. TÍTULO I.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.** Artículo Primero:

6 **Denominación y Nacionalidad.-** La compañía girará bajo la
7 denominación de SIERRACEIBA CIA. LTDA., la cual, en razón de su
8 nacionalidad ecuatoriana, se regirá por las leyes del país y por los
9 presentes estatutos. **Artículo Segundo: Objeto social.** - La compañía
10 tendrá como objeto social la actividad empresarial de SIERRACEIBA
11 CIA. LTDA., el objeto de la compañía consiste en: La producción,
12 importación, exportación, comercialización, transformación de productos
13 agropecuarios, de ganadería y producción lechera y sus derivados.
14 Además la compañía podrá tener representación de marcas tanto
15 nacionales como extranjeros, conexos con las antedichas actividades
16 para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todo acto
17 civil o mercantil, con terceras personas públicas o privadas, participar en
18 la constitución o cualquier acto societario de otras compañías civiles,
19 comerciales o industriales, ejercer la agencia y representación en el
20 Ecuador de empresas comerciales e industriales, nacionales o
21 extranjeras, y en general realizar cualquier acto o contrato, siempre que
22 estuviese relacionado con el objeto indicado y estén permitidos por la
23 Ley de Compañías y las demás leyes del país. **Artículo Tercero: Plazo.-**
24 La Compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS,
25 contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en
26 el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá
27 disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y previo el
28 cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. **Artículo Cuarto:**
29 **Domicilio.** - La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de
30 Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no
31 obstante, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la

1 República o en el exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos.

2 **TÍTULO II.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES: Artículo Quinto:**

3 **Capital.** - El capital social es de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS

4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SESENTA MIL

5 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

6 AMERICA CADA UNA. **Artículo Sexto: Participaciones.-** Las

7 participaciones de los socios son transmisibles por herencia y

8 transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del

9 consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General.

10 De haber varios herederos asistirán con un procurador común. **Artículo**

11 **Séptimo: Aumento o Disminución de Capital.** - El capital de la

12 compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley.

13 En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho a ser

14 preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así

15 como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las

16 participaciones de los socios que quisieren cederlas. Los préstamos de

17 socios se contabilizarán al pasivo, con excepción de los que por decisión

18 en junta general se tomará como aporte a futura capitalización las que

19 serán consideradas para la distribución de utilidades. **TÍTULO III.- DEL**

20 **EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES. Artículo**

21 **Octavo: Ejercicio Económico y Balances.** - El ejercicio económico es

22 anual y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Luego de

23 finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y

24 aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de

25 pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben

26 presentar los administradores. Durante los quince días anteriores a la

27 Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los

28 balances y los informes. **Artículo Noveno: Utilidades.** - La Junta

29 General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada

30 ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año,

31 para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta





alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social. **TÍTULO IV.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Artículo Décimo: Gobierno y Representación Legal. - La compañía

estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Le corresponde la representación legal de la compañía,

al Gerente y por subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto, los que podrán ser socios o no de la Compañía. **Artículo**

Décimo Primero: Junta General. - La Junta General es el órgano

supremo de la compañía. Se constituirá válidamente en primera

convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más

de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se constituirá

válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe

expresarse en la convocatoria. **Artículo Décimo Segundo: Sesiones.**

La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del

tiempo previsto en la Ley. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la

convoque el Presidente o el Gerente o a petición de socios que

representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. La

sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio principal de la

compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en la Ley

de Compañías. **Artículo Décimo Tercero: Convocatorias.**- La

convocatoria se hará por medio de comunicaciones escritas de la cual

los socios, por si o por las personas autorizadas por ellos, firmarán un

aviso de recibo. La comunicación deberá cursarse con no menos de

ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria

deberá expresar el lugar, día y hora en que ha de llevarse a cabo la

sesión y el orden del día que se conocerá. **Artículo Décimo Cuarto:**

Dirección. - Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como

secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones los socios

que sean designados por la Junta. **Artículo Décimo Quinto:**

Resoluciones. - Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley

1 o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren de la
2 aprobación del 60% del capital social presente. Cada socio tiene derecho
3 a un voto por cada participación. **Artículo Décimo Sexto:**
4 **Representación.** - Los socios asistirán a las juntas generales por sí
5 mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse
6 representación escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el
7 carácter de especial para cada junta, a menos que el representante
8 disponga de poder legalmente conferido. **Artículo Décimo Séptimo:**
9 **Atribuciones.-** Las atribuciones de la Junta General estarán
10 encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los
11 negocios de la Compañía; y, especialmente a: Designar al Presidente y
12 Gerente para un período de cinco años; pudiendo ser reelegidos. No se
13 requerirá ser socio de la Compañía. Deliberar y resolver sobre los
14 informes de Gerencia deliberar y resolver sobre el balance anual, las
15 cuentas de resultados y el destino de las utilidades. Las utilidades, si son
16 repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a prorrata del capital
17 pagado por cada uno de ellos; resolver sobre el aumento o disminución
18 del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la
19 amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos
20 Sociales; Consentir en la cesión de partes sociales y la admisión de
21 nuevos socios. Deliberar y resolver sobre las proposiciones que
22 plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la
23 convocatoria; Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y
24 designar liquidador, cuando fuere del caso; Discutir y aprobar los
25 Reglamentos de la Compañía. Fijar la remuneración del Presidente y del
26 Gerente de la Compañía. Autorizar a la Gerencia realizar importaciones
27 superiores a DIEZ MIL DOLARES y compras de activos superiores a
28 DIEZ MIL DOLARES. Autorizar al Presidente conjuntamente con el
29 Gerente de la compañía para que otorgue poderes generales o
30 especiales que tengan relación con los negocios de la compañía.
31 Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios





los administradores; y, decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta General. **TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE. Artículo**

Décimo Octavo: Designación y atribuciones. - El Presidente de la compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser socio, y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente; Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; Suscribir, conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de dichos organismos; Reemplazar al Gerente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este efecto, haga la designación pertinente; Legalizar con su firma los certificados de aportación; Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico; Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa; Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta. **TÍTULO VI. - DEL GERENTE. Artículo**

Décimo Noveno: Designación. - El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de cinco años, podrá no ser socio de la Compañía y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente tendrá las facultades de los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo de autorización previa de la Junta General de socios para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento

1 de su objeto social. **Artículo Vigésimo: Atribuciones. - Son deberes y**
2 **atribuciones del Gerente:** Representar legal, judicial y
3 extrajudicialmente a la compañía, IDENPEDIENEMENTE, Celebrar, en
4 nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se
5 adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales,
6 solidarias y subsidiarias, dentro de los niveles de endeudamiento
7 autorizados por la Junta General de Socios; Administrar la sociedad y
8 supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; Contratar y remover
9 empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta
10 General de Socios; Convocar a sesiones de Junta General; Presentar
11 cada año, a la Junta General, un informe de labores, el estado de
12 pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes requeridos
13 por Ley o por estos Estatutos; Presentar a la Junta General de Socios
14 los informes de gestión que le sean requeridos; Actuar como Secretario
15 de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía;
16 Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación
17 y las actas de las sesiones en que actuó como Secretario; Preparar los
18 proyectos de Reglamento para ponerlos a consideración de la Junta
19 General de Socios para su aprobación. Ejercer las demás atribuciones y
20 asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y, cumplir y
21 ejercer las facultades otorgadas por la Ley, cumplir y hacer cumplir la
22 Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones
23 de la Junta General. **Artículo Vigésimo Primero: Responsabilidad. -**
24 El Gerente será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento
25 de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su actuación
26 procede de una resolución de la Junta General, siempre y cuando
27 hubiere realizado las correspondientes observaciones de la misma.
28 **Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación. -** En caso de falta temporal
29 o ausencia del Gerente, le subrogará, el Presidente de la Compañía por
30 el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y
31 viceversa. **TÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo**





Vigésimo Tercero: Disolución y Liquidación. - La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley o por decisión de los socios, tomada con apego a la misma ley. En caso de que la Junta General resolviera la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** - Los comparecientes declaramos bajo juramento: Que el capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta integración, se lo depositará en una Institución bancaria del cantón Cuenca, de acuerdo al siguiente detalle:

Socios	No. Participaciones que cada socio suscribe	Porcentaje de Participaciones	Pago	Total
JUAN ESTEBAN VELEZ IÑIGUEZ	20400	34.00%	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FERNANDO PATRICIO VELEZ IÑIGUEZ	19800	33.00%	\$ 19,800.00	\$ 19,800.00
JORGE ARTURO VELEZ IÑIGUEZ	19800	33.00%	\$ 19,800.00	\$ 19,800.00
Total	60000	100.00%	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00

Que el capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto equivalente a USD\$ 60,000.00 mediante depósito que se realizará en una cuenta bancaria a nombre de SIERRACEIBA CIA. LTDA. Que, la compañía estará administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. De conformidad con el Art. 139 de la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública, se designa Gerente, y como tal, representante legal de la compañía a JUAN ESTEBAN VELEZ IÑIGUEZ y como Presidente al señor FERNANDO PATRICIO VELEZ IÑIGUEZ quedan autorizados el señor JUAN ESTEBAN VELEZ IÑIGUEZ y el señor FERNANDO PATRICIO VELEZ IÑIGUEZ, para que, actuando de forma individual o conjunta, soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realicen todos los trámites correspondientes relacionados con la constitución de la compañía. **QUINTA: CUANTÍA.** - La cuantía queda fijada por el capital de la compañía. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se agrega como documento habilitante de la presente escritura el documento de reserva y aprobación de nombre de la compañía, emitido por la

1 Superintendencia de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá
2 agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento,
3 Atentamente, Dr. Juan Carlos Calderón Coronel, Abg. Mat. 2153 C.A.A.
4 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma
5 que se encuentra firmada por el Dr. Juan Carlos Calderón Coronel, Abg.
6 Mat. 2153 C.A.A.- VIENE DOCUMENTOS HABILITANTES.....

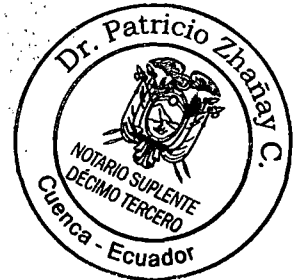
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/10/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7782335
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0300969433 CALDERON CORONEL JUAN CARLOS



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SIERRACEIBA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.19	OTROS CULTIVOS DE CEREALES N.C.P.: SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA, MIJO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0113.99	CULTIVO DE OTRAS HORTALIZAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0141.01	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE PELO Y EXCREMENTO.
OPERACION PRINCIPAL	A0141.02	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0141.09	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE OTRO TIPO DE GANADO BOVINO: BÚFALOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0144.01	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE OVEJAS Y CABRAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **07/12/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

23/10/2017 7.51 PM

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

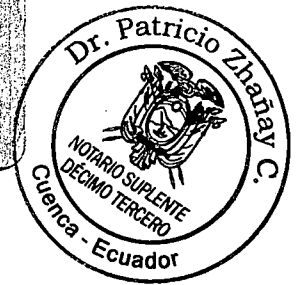
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VELEZ INIGUEZ
FERNANDO PATRICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO **1976-10-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ANDREA MERCEDES
DAVILA RAMIREZ**

Nº **010211567-2**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. DE SISTEMAS** **V4444V4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VELEZ JORGE EFRAIN**

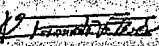
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **INIGUEZ EL VIA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-02-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-20



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

033 **033 - 046** **0102115672**
JUNTA No. NUMERO CÉDULA

VELEZ INIGUEZ FERNANDO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
CUENCA CANTÓN ZONA
SAN BLAS PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO 010251248-0

VELEZ INIGUEZ
JORGE ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUEENSA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1967-03-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
FANNY MELINA
VALDIVIESO PESANTEZ

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / FORMACIÓN
SUPERIOR INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ BERRAZUETA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INIGUEZ INIGUEZ ALVA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUEENSA
2017-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-28

V434-44244
0044670

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECRETARÍA NACIONAL DE ELECTORADO
CNE

033 JUNTA No.
033-047 GOBIERNO
0102512480 CÉDULA

VELEZ INIGUEZ JORGE ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUEENSA CANTON
SAN ELIAS PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION
ZONA

CNE SECRETARÍA NACIONAL DE ELECTORADO
SI SE VOTÓ EN 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

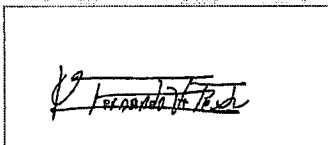
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Leonora Vivero
PRESIDENTE DE LA JUNTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102115672

Nombres del ciudadano: VELEZ IÑIGUEZ FERNANDO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVILA RAMIREZ ANDREA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 29 DE JULIO DE 2005

Nombres del padre: VELEZ JORGE EFRAIN

Nombres de la madre: IÑIGUEZ ELVIA MARIA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: ZOILA ENRIQUETA MARIN CHACON - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 177-065-45082



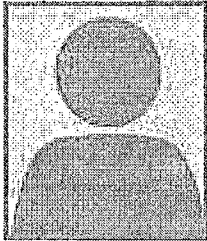
177-065-45082

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102115086

Nombres del ciudadano: VELEZ IÑIGUEZ JUAN ESTEBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MED. VETERINARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARLA T AGUILAR ESPINOZA

Fecha de Matrimonio: 27 DE ENERO DE 1996

Nombres del padre: JORGE EFRAIN VELEZ BERRESUETA

Nombres de la madre: ELVIA MARIA IÑIGUEZ IÑIGUEZ

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2006

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: ZOILA ENRIQUETA MARIN CHACON - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA



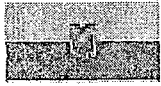
N° de certificado: 179-065-45095



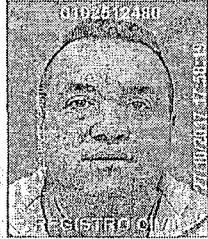
179-065-45095

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102512480

Nombres del ciudadano: VELEZ IÑIGUEZ JORGE ARTURO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALDIVIESO PESANTEZ FANNY MELINA

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: VELEZ BERREZUETA JORGE

Nombres de la madre: IÑIGUEZ IÑIGUEZ ELVIA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: ZOILA ENRIQUETA MARIN CHACON - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 172-065-45305



172-065-45305

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA CIUDADANIA N° 010211508

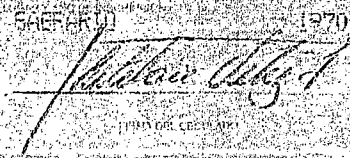
VELEZ INIGUEZ JUAN ESTEBAN
AZUAY CUENCA RAMIREZ DAVALOS

21 JUNIO 1970

005-0536 01922 M

AZUAY CUENCA

SAEFAR (U) 1970




EQUATORIAN VETERINARIAN

CASADO CARLA T. ABUILAR ESPINOZA

INTERIOR DR. HENRI VETERINARIO

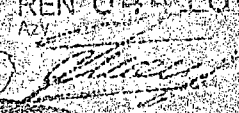
JORGE ESPAIN VELEZ BARRERA

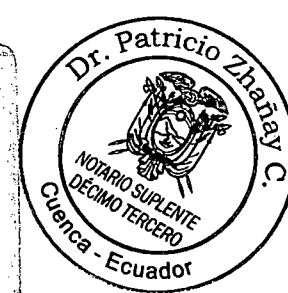
ELVIA MARIA INIGUEZ INIGUEZ

CUENCA 17/05/2006

17/02/2018

REN 0441886





REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

033
JUNTA No.

033 - 048
NÚMERO

0102115086
CÉDULA

VELEZ INIGUEZ JUAN ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTÓN

SAN BLAS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

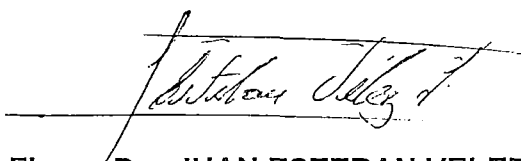
ZONA



...no es ...
...no es ...
...no es ...

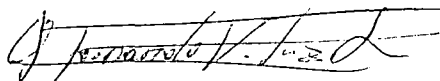
...no es ...
...no es ...
...no es ...

1 HASTA AQUÍ DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la celebración y
2 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que
3 el caso requiera y leída que les fue mi el Notario a los comparecientes,
4 aquellos que se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo
5 en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
6 escritura de todo lo cual Doy Fe.

7
8 

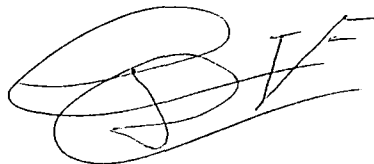


10 Firma: Dr. JUAN ESTEBAN VELEZ INIGUEZ
11 COMPARECIENTE
12 C.C. 0102115086

13
14 



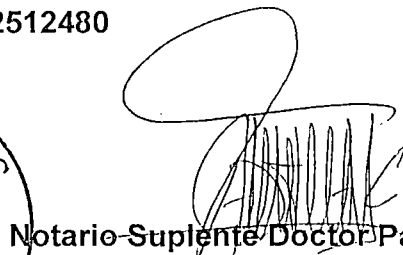
15 Firma: Ing. FERNANDO PATRICIO VELEZ INIGUEZ
16 COMPARECIENTE
17 C.C. 0102115672

18
19 



21 Firma: Ing. JORGE ARTURO VELEZ INIGUEZ
22 COMPARECIENTE
23 C.C. 0102512480



27 

28 Notario-Suplente Doctor Patricio Zhañay Condo
29 NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA



Se otorgo ante mi, en fe de ello contero es:
Primera copia certificada que la firma
y sello en la ciudad de Cuenca el día de su
celebración.

Notaria Décima Tercera del canton Cuenca
Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada


Dr. Patricio Zhañay C.
NOTARIO SUPLENTE
DECIMO TERCERO
DEL CANTON CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 13389

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10662
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	633
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

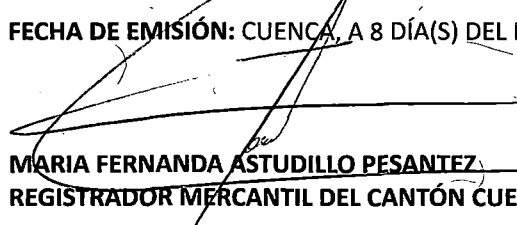
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO TERCERA /CUENCA /27/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIERRACEIBA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



